GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución No. 92/2.008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado por Resolución Nro. 092/2010, de fecha 19 de Febrero de 2010, integran este comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, el Secretario de Hacienda Lic. Ranulfo Aguinagalde y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Trasporte Francisco Galván, **cabe aclarar que por Resolución Nro. 241/10 de fecha 05 de Abril de 2010, se sustituye al Lic. Ranulfo Aguinagalde por la Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, nueva Secretaria de Hacienda y nuevo miembro de Comité de Evaluación para todos los llamados**, por tanto integran el actual Comité de Evaluación, el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, el Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Trasporte Francisco Galván al evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Concurso de Ofertas No. 03/10, convocado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En el presente caso:

1.-Se verifica la presentación -*en forma*- de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- MAINTAL S.A.	**Gs. 398.254.000.-**
2.- TALLER UNIVERSAL	**Gs. 662.685.000.-**

Gobernación del Alto Paraná
Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero Leguizamón

2.- En fecha 26 de Marzo se procede a la apertura de sobres para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 03/10, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", en la que se presentan las firmas:

1.- MAINTAL S.A.

2.- TALLER UNIVERSAL.

la cual se remite al comité para su correspondiente evaluación.

3.-Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, como ser: 1) Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar (art. 40º de la Ley 2.051º/2.003. 2) Oferta económica. 3) Cédula del propietario o Representante Legal. 4) RUC. 5) Patente Comercial.

4.- Antes de proceder a la evaluación, se observa que la modalidad de la adjudicación en por Contrato Abierto.

5.- Seguidamente se procede a la verificación de la oferta presentada por la Firma MAINTAL S.A., correspondiente a la oferta mas baja y se observa que la misma se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03, Garantía de Mantenimiento de Oferta".***

Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.

Referente al formulario carta oferta la firma presenta en forma correcta.

Referente a la Declaración Jurada conforme al Art. 40, presenta en forma correcta.

Referente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Firma presenta una Póliza de Seguros, de LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros, en la que la misma se adecua al porcentaje requerido en el PBC.

Es importante aclarar que la firma no presenta al momento de la apertura de sobres, documentos formales como ser (Declaración Jurada Simple conforme se solicita en el PBC, subclausula 11.1(e), Currículo de personal técnico, Copia de Balances y Referencias Financieras), por ese motivo el Secretario Ejecutivo del Comité de Evaluación, Abog. Fernando F. Benítez Astigarraga, por nota de fecha 06 de Abril de 2010, solicita a la firma la presentación de dicha documentación, por su parte la Firma MAINTAL S.A., contesta por escrito, en fecha 07 de Abril de 2010, en la que presenta los documentos solicitados.

Abog. PABLO ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero Leguizamón

Cabe mencionar que la firma MAINTAL S.A., presenta una oferta que supera la disponibilidad presupuestaria cual es de (Gs. 237.630.000.), conforme Memorando UOC Nro. 11/10 y CDP Nro. 032/2010. En este caso el PBC en la Sección II subclausula 14.1, establece la modalidad de contrato ABIERTO, pues en el caso particular se considera que dicha contratación se puede realizar hasta cubrir la suma establecida en la disponibilidad presupuestaria, de conformidad al Art. 20, inc. s), en concordancia con el Art. 36 del Reglamento Nro 21909.

6.- La Firma TALLER UNIVERSAL, presenta una oferta que supera al monto ofertado por la firma considerada mas baja. Por tanto cabe a este Comité descalificar a la misma.

CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, recomienda disponer la adjudicación por CONTRATO ABIERTO, a la firma **MAINTAL S.A.**, hasta alcanzar el monto establecido en la disponibilidad presupuestaria, por considerarse la más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Es nuestro informe y dictamen.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 12 de Abril de 2010.

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaria de Hacienda

Francisco Galván.
Jefe de Trasporte.